



GESTIÓN DE MERCANCÍA ADR

ÍNDICE

1.- OBJETO	2
2.- CAMPO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO	2
3.- DEFINICIONES	2
4.- DEPARTAMENTOS AFECTADOS	3
5.- DESARROLLO	3
5.1.- Control de la descripción del producto	3
5.2.- Exenciones	3
5.3.- Transporte de mercancías peligrosas.	5
5.4.- Documentación	7

1.- OBJETO

Establecer la metodología para asegurar el correcto tratamiento de las mercancías peligrosas según el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera (ADR).

2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Es aplicable a todas las mercancías peligrosas transportadas y/o manipuladas por Moldtrans.

3.- DEFINICIONES

- **Mercancías peligrosas:**

Las materias y objetos cuyo transporte está prohibido según el ADR o autorizado únicamente en las condiciones que éste prevé.

- **Según el ADR, las clases de mercancías peligrosas son las siguientes:**

Clase 1 Materias y objetos explosivos

Clase 2 Gases

Clase 3 Líquidos inflamables

Clase 4.1 Materias sólidas inflamables, materias autorreactivas y materias explosivas desensibilizadas sólidas

Clase 4.2 Materias que pueden experimentar inflamación espontánea

Clase 4.3 Materias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables

Clase 5.1 Materias comburentes

Clase 5.2 Peróxidos orgánicos

Clase 6.1 Materias tóxicas

Clase 6.2 Materias infecciosas

Clase 7 Materias radiactivas

Clase 8 Materias corrosivas

Clase 9 Materias y objetos peligrosos diversos

- **Grupo de embalaje:**

A los fines de embalaje, un grupo al que pertenecen algunas materias en función del grado de peligrosidad que presentan para el transporte:

Grupo de embalaje I: Materias muy peligrosas

Grupo de embalaje II: Materias medianamente peligrosas

Grupo de embalaje III: Materias que presentan un grado menor de peligrosidad

- **Número ONU o N° ONU:**

El número de identificación de cuatro cifras de las materias u objetos extraído del Reglamento Tipo de la ONU.

4.- DEPARTAMENTOS AFECTADOS

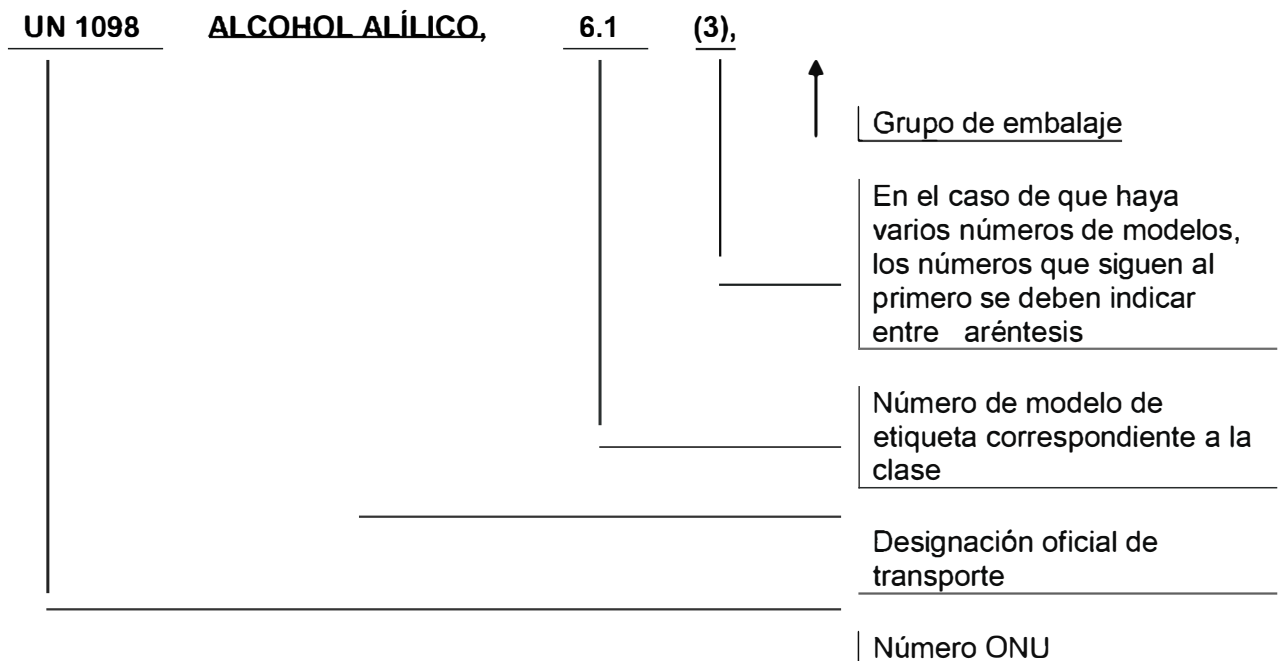
- ALMACÉN
- TRÁFICO TIR

5.- DESARROLLO

5.1.- Control de la descripción del producto

Al recibir una solicitud de servicio ADR, se procederá a controlar la clase y en especial el número de tipo de embalaje que compone la descripción del producto:

Ejemplos de descripción autorizada de mercancía peligrosa:



5.2.- Exenciones

5.2.1 Exenciones relacionadas con disposiciones especiales o con mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas.

En algunas disposiciones especiales dejarán exento parcial o totalmente el transporte de mercancías peligrosas específicas, de las disposiciones del ADR. Algunas mercancías peligrosas envasadas y embaladas en cantidades

limitadas podrán ser objeto de exenciones a condición de que se cumplan las disposiciones del ADR.

5.2.2. Exenciones relacionadas con los envases vacíos sin limpiar.

Los envases vacíos (incluidos los grandes recipientes a granel (GRG) y los grandes embalajes), sin limpiar, que hayan contenido materias de las clases 2, 3, 4.1, 5.1, 6.1, 8 y 9, no estarán sometidos a las disposiciones del ADR si se han adoptado medidas apropiadas con el fin de compensar los riesgos ocasionales. Los riesgos serán compensados si se han tomado medidas para eliminar todos los riesgos correspondientes para las clases de 1 a 9.

5.2.3. Exenciones relacionadas con las cantidades transportadas por unidad de transporte, (EXENCIÓN 1.1.3.6).

A los fines de la subsección 1.1.3.6, las mercancías peligrosas estarán incluidas las categorías de transporte 0, 1, 2, 3, o 4 como se indica en la columna (15) de la tabla A del capítulo 3.2 del ADR. Los envases vacíos, sin limpiar, que hayan contenido materias incluidas en la categoría de transporte "0", también se regirán según la categoría de transporte "0". Los envases vacíos sin limpiar que hayan contenido materias comprendidas en una categoría de transporte distinta a "0", se regirán según la categoría de transporte "4".

Cuando la cantidad de mercancías peligrosas a bordo de una sola unidad de transporte no supere los valores indicados en la columna (3) del cuadro en 1.1.3.6.3 para una categoría de transporte concreta (cuando las mercancías peligrosas a bordo de la unidad de transporte están dentro de la misma categoría) o el valor calculado según 1.1.3.6.4 (cuando las mercancías peligrosas a bordo de la unidad de transporte son de varias categorías), podrán ser transportadas en bultos en una misma unidad de transporte sin que sean aplicables las disposiciones siguientes:

- Capítulo 1.10 (Disposiciones relativas a la protección)
- Capítulo 5.3; (Etiquetado, placas-etiquetas y panel naranja de los contenedores, CGEM, contenedores cisterna, cisternas portátiles y vehículos)
- Sección 5.4.3; (Instrucciones escritas)
- Capítulo 7.2 excepto V5, V7 y V8 del 7.2.4; (Disposiciones relativas al transporte de bultos)
- CV1 del 7.5.11 (Disposiciones suplementarias relativas a clases o mercancías particulares)
- Parte 8 excepto 8.1.2.1(a) y (c) (Disposiciones relativas a las unidades de transporte)
 - 8.1.4.2 a 8.1.4.5
 - 8.2.3
 - 8.3.3
 - 8.3.4
 - 8.3.5
 - Capítulo 8.4
 - S1(3) y (6)

- S2(1)
- S4
- De S14 a S21 del capítulo 8.5.
- Parte 9 (Aprobación de los vehículos)

CANTIDADES MAXIMAS PARA LA EXENCION	FACTOR MULT
CT0 - 0	
CT1 - 20(50)	X50(X20)
CT2 - 333	X3
CT3 - 1000	X1
CT4 - ILIMITADA	
	TOTAL <=1000

5.3.- Transporte de mercancías peligrosas.

5.3.1. La cantidad de producto a transportar está exenta:

5.3.1.1. Mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas.

Salvo disposiciones contrarias, no se aplicarán las disposiciones de otros capítulos del ADR al transporte de mercancías peligrosas cuando estas se encuentren embaladas en cantidades limitadas, y que sus embalajes combinados o envases interiores cumplan con las disposiciones del ADR.

Para el transporte de mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas, no se requiere ninguna indicación en la carta de porte, si es que existe. Deberá indicarse de forma trazable al transportista de la masa bruta total que se lleva (albarán).

5.3.1.2. Envases vacíos sin limpiar.

Los envases vacíos (incluidos los grandes recipientes a granel (GRG) y los grandes embalajes), sin limpiar, que hayan contenido materias de las clases 2, 3, 4.1, 5.1, 6.1, 8 y 9, no estarán sometidos a las disposiciones del ADR si se han adoptado medidas apropiadas con el fin de compensar los riesgos ocasionales. Los riesgos serán compensados si se han tomado medidas para eliminar todos los riesgos correspondientes para las clases de 1 a 9.

Para los embalajes vacíos, sin limpiar, incluyendo los recipientes de gas vacíos sin limpiar de una capacidad máxima de 1.000 litros, que contienen residuos de mercancías peligrosas distintas de las de la clase 7, la designación en la carta de porte deberá ser "EMBALAJE VACÍO", "RECIPIENTE VACÍO", "GRG VACÍO", "GRAN

EMBALAJE VACÍO”, según el caso, seguido de la información relativa a las últimas mercancías cargadas. Ejemplo: “EMBALAJE VACÍO, 6.1 (3)”

5.3.1.3. Cantidades transportadas por unidad de transporte.

Solamente el Consejero de Seguridad, o la persona designada por este, pueden establecer si una mercancía peligrosa se puede transportar acogiendo a la exención relativa a la cantidad de mercancía transportada por unidad de transporte.

En el caso que podamos acogernos a las exenciones según el capítulo 1.1.3.6, la mercancía se puede transportar, y el conductor no es necesario que tenga el certificado de formación (carnet ADR).

Podrán ser transportadas, sin que sean aplicables las disposiciones siguientes del acuerdo ADR:

- Paneles Naranja
- Carnet ADR conductor
- Instrucciones escritas

Y sí que aplica

- Carta de Porte
- Extintor de 2Kg en cabina
- Linterna
- Marcado, etiquetado y homologación de bultos.

En el caso de las exenciones previstas en 1.1.3.6, la carta de porte deberá indicar:

“Total de cada categoría de transporte, valor calculado de cada categoría de transporte”.

El transporte de mercancías exentas según el capítulo 1.1.3.6, están libres de cumplir con el capítulo 5.4.3 (Instrucciones escritas),

5.3.2 La cantidad de producto a transportar no está exenta:

Este certificado ADR del vehículo solo aplica a bultos de la clase 1 (ex/II y ex/III) y a cisternas (FL, AT, OX)

En el marco del ADR, cuando proceda, se deberá:

- Que el vehículo cuenta con la certificación por la autoridad competente de una Parte contratante del ADR de que se trata de un vehículo destinado al transporte de mercancías peligrosas

- Verificar que las mercancías peligrosas a transportar estén autorizadas para el transporte de acuerdo con el ADR;
- Asegurarse de que la documentación indicada se encuentre a bordo de la unidad de transporte;
- Asegurarse visualmente de que los vehículos y la carga no presenten defectos manifiestos, escapes o fisuras, no les falten dispositivos de equipo, etc.;
- Verificar que los vehículos no se sobrecarguen;
- Asegurarse de que estén colocadas las etiquetas de peligro y las señalizaciones prescritas para los vehículos; asegurarse de que los equipos indicados en las instrucciones escritas para el conductor se encuentren a bordo del vehículo.

Todo ello deberá realizarse, cuando proceda, en base a la carta de porte y documentos de acompañamiento mediante un examen visual del vehículo o de los contenedores y, cuando proceda, de la carga. Sin embargo, se podrá confiar en las informaciones y datos que hayan sido puestos a su disposición por otros participantes.

Si se constata una infracción de las disposiciones del ADR, no se deberá realizar el envío hasta que todo esté conforme.

En cualquier caso, cuando exista cualquier duda, incidente, accidente o problema con mercancías ADR se deberá consultar siempre al Consejero de Seguridad o a la persona designada por la empresa.

5.4.- Documentación

Todo transporte de mercancías, reglamentado por el ADR, deberá ir acompañado de la documentación a continuación señalada, según convenga, salvo si hay exención en virtud de *Mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas o Envases vacíos sin limpiar*.

5.4.1 Carta de porte para las mercancías peligrosas e informaciones asociadas

La o las cartas de porte deberán suministrar las informaciones siguientes para toda materia u objeto presentado para su transporte:

- El número ONU precedido de las letras "UN";
- La designación oficial de transporte, completada, en su caso, con la denominación técnica (para epígrafes N.E.P)
- Los números de modelos de etiquetas, en el caso de que haya varios números de modelos, los números que siguen al primero se deben indicar entre paréntesis, afectará a la clase 1 y 7.
- En su caso, el grupo de embalaje atribuido a la materia que puede ir precedido de las letras "GE" (por ejemplo, "GE II")
- El número y la descripción de los bultos;

- Con excepción de los medios de contención vacíos sin limpiar, la cantidad total de cada mercancía peligrosa caracterizada por su número ONU, su designación oficial de transporte y un grupo de embalaje (expresada en volumen o peso bruto, o neto según el caso);

NOTA: En el caso de aplicarse el 1.1.3.6, la cantidad total de mercancías peligrosas de cada categoría de transporte deberá indicarse en la carta de porte de conformidad con 1.1.3.6.3., así como su valor calculado

- El nombre y la dirección del o de los expedidor/es;
- El nombre y la dirección del o de los destinatario/s;

Las informaciones exigidas en la carta de porte deberán ser legibles.

5.4.1.1 Forma e idioma a utilizar

Las menciones a incluir en la carta de porte estarán redactadas en una lengua oficial del país de origen y, además, si esta lengua no es el inglés, francés o alemán, en inglés, francés o alemán, a menos que las normas internacionales de transporte por carretera, si existen, o los acuerdos ratificados entre países interesados en el transporte disponga otra cosa.

En el caso de transporte nacional o entre España y Portugal la carta de porte podrá ir únicamente en castellano.

5.4.2 Instrucciones escritas

La empresa transportista deberá facilitarle a su conductor un modelo de I E según el apartado 5.4.3. del ADR en vigor que deberá llevar en la cabina al alcance de la mano.

5.4.2.1 Forma e idioma a utilizar

Estas deberán estar redactadas en una lengua que el conductor o los conductores que se hacen cargo de las mercancías peligrosas puedan leer y comprender.